

Presupuesto 2026

Aprobado en la reunión de la Junta Rectora del 24 de marzo de 2026

VºBº

La Presidenta de la Junta Rectora

La Secretaria de la Junta Rectora

Presupuesto 2026

Índice

Resumen por capítulos	3
Estado de ingresos	4
Estado de gastos	5
Normas de ejecución	7

Presupuesto 2026

Resumen por capítulos

Ingresos

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	172.175
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.383.515
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.711
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.564.401

Gastos

1	GASTOS DE PERSONAL	672.654
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	444.947
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	412.300
6	INVERSIONES REALES	33.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.564.401

Presupuesto 2026

Estado de ingresos

NATURALEZA DEL INGRESO

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Clasificación Económica	CRÉDITOS INICIALES
3	31	TASAS Y OTROS INGRESOS			
		Tasas			172.175
		310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios		172.175
			310.02	UNED Senior	140.175
			310.03	Actividades de Extensión Universitaria	32.000
				TOTAL CAPÍTULO 3	172.175
4	43	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
		De la UNED			594.811
		430	Transferencia genérica		576.811
		431	Transferencias específicas		18.000
			431.04	Colaboraciones tutoriales pruebas presenciales	5.300
			431.05	Colaboraciones tutoriales Prácticum-Máster	4.700
			431.11	CUID	8.000
		De La Comunidad Autónoma (Dpto. de Ciencia, Universidades e Innovación)			290.150
		De Entidades Locales			473.554
		460	De Ayuntamientos		273.554
			460.00	Ayuntamiento de Barakaldo	170.000
			460.02	Ayuntamiento de Portugalete	83.554
			460.03	Ayuntamiento de Sestao	20.000
461	De la Diputación Foral de Bizkaia		200.000		
47	De empresas privadas			25.000	
	470	BBK Fundazioa		25.000	
				TOTAL CAPÍTULO 4	1.383.515
8	87	ACTIVOS FINANCIEROS			8.711
		Remanente ejercicio 2025			8.711
		TOTAL CAPÍTULO 8			8.711
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				1.564.401	

Presupuesto 2026

Estado de gastos

NATURALEZA DEL GASTO

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Clasificación Económica	CRÉDITOS INICIALES
1				GASTOS DE PERSONAL	
	10			Cargos directivos	137.775
	13			Laborales	375.879
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales (Empleador)	159.000
		160		Cuotas sociales	156.000
		162		Gastos sociales del personal	3.000
				TOTAL CAPÍTULO 1	672.654
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20			Arrendamientos y cánones	83.554
	21			Reparaciones, mantenimiento, y conservación	33.500
		210		Contratos de mantenimiento	15.000
		211		Reparaciones y servicios profesionales	18.500
	22			Material, suministros y otros	326.393
		220		Material de oficina	9.500
			220.00	Ordinario no inventariable	500
			220.02	Material informático no inventariable	2.000
			220.03	Fotocopiadoras-impresoras	7.000
		221		Suministros	29.500
			221.00	Energía eléctrica	12.000
			221.01	Agua	500
			221.03	Combustible	15.000
			221.08	Adquisición material didáctico	2.000
		222		Comunicaciones	5.500
			222.00	Telefónicas	5.000
			222.01	Postales	500
		224		Primas de Seguros	6.000
		225		Tributos	500
		226		Gastos diversos	123.900
			226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	500
			226.06	Reuniones, conferencias, y cursos	118.400
			226.10	Otros gastos diversos	5.000
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	151.493
			227.00	Limpieza y aseo	108.000
			227.01	Seguridad (alarmas de intrusión-incendio)	1.995
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	36.498
			227.10	Otros gastos (Prácticas experimentales)	5.000

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Clasificación Económica	CRÉDITOS INICIALES
2	23			Indemnizaciones por razón de servicio	1.500
		230		Dietas	1.000
		231		Locomoción	500
				TOTAL CAPÍTULO 2	444.947
3				GASTOS FINANCIEROS	
	31			Intereses	1.000
	35			Otros gastos financieros	500
			TOTAL CAPÍTULO 3	1.500	
4	48			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
				A familias e instituciones sin fin de lucro	412.300
		481		Profesores Tutores	410.000
		483		Estudiantes	2.300
			483.00	Consejo de Estudiantes	1.300
			483.01	Ayudas por asistencia a reuniones/prácticas	1.000
				TOTAL CAPÍTULO 4	412.300
6				INVERSIONES REALES	
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	6.000
		628		Fondos Bibliográficos	6.000
	63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios	27.000
		631		Edificios y otras construcciones	27.000
			TOTAL CAPÍTULO 6	33.000	
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.564.401	

Presupuesto 2026

Normas de ejecución

CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Créditos iniciales y contenido.

- 1.1. El crédito inicial de gastos del presupuesto de la Fundación “Centro Asociado de la UNED Bizkaia” es de un importe de **1.564.401 euros** y se financiará con los derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en igual cuantía.
- 1.2. El presupuesto será público y deberá contener, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos, que se estimen liquidar en el ejercicio.

Art. 2. Vigencia y prórroga del presupuesto.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas y créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 3. Normas de aplicación.

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos de la Fundación, a la Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la UNED y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPITULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Art. 4. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, la dirección, con conocimiento de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000 euros. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Art. 5. Generación de crédito por ingresos.

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto, que, salvo afectación específica, corresponderán:

GASTO	ampliable con	INGRESO
Capítulo II y VI		Transferencias corrientes
Capítulo II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulo VI		Transferencias de capital

Art. 6. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores; no obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por la directora a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 7. Competencias.

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden a la dirección, no obstante,

- a) La Junta Rectora, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 60.000 euros y los derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.
- b) Podrá delegar en la secretaria del Centro la autorización de gastos y pagos menores, cuya cifra no sea superior a 3.000 euros.

Art. 8. Derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que genere el Centro Asociado darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos del mismo que se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevarán a cabo por la directora del Centro conforme a estas normas de ejecución y aquellas otras que sean de aplicación general.

Art. 9. Tesorería.

- 9.1. Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.
- 9.2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.
- 9.3. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000 euros. La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este carácter a los perceptores de los mismos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

Art. 10. Contabilidad.

- 10.1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables en el momento de su devengo; si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.
- 10.2. Los servicios de administración del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Art. 11. Contratos.

- 11.1. La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato, con las condiciones previstas en las formas de contratación pública.
- 11.2. En los contratos nuevos de suministros, obras o servicios podrán sustituirse los pliegos por una propuesta de actuación razonada con las condiciones a que se someta el contrato.

- 11.3. En las adquisiciones de contratos nuevos de suministros, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

Art. 12. Patrimonio.

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro debe contar con un inventario valorado y del oportuno plan de amortizaciones, y dotarse de un sistema permanente de actualización del mismo.

Art. 13. Actividades de extensión universitaria y/o cultural

- 13.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberá contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos por la UNED, un documento financiero en donde figuren los costes máximos para su realización, que estará condicionada a la disponibilidad de la correspondiente partida presupuestaria y de los ingresos previstos, en su caso.
- 13.2. En las actividades de extensión universitaria y/o cultural se establecerá el precio de matrícula, teniendo en cuenta el número de horas, el aforo máximo, si lo hubiera, etc.
- 13.3. En el programa UNED Sénior se establecerán los siguientes precios de matrícula:

75 euros/asignatura cuatrimestral
150 euros/asignatura anual

- 13.4. Las cantidades brutas a abonar a los ponentes que participan en las actividades de extensión universitaria y/o cultural serán las siguientes:

Tramos por matrícula	€/hora
T1 (hasta 30)	50
T2 (31-45)	60
T3 (46-65)	72
T4 (66-85)	86
T5 (Más de 86)	103

- 13.5. La retribución bruta a abonar a los ponentes del Programa UNED Sénior está fijada en 55 euros/hora.

- 13.6. La dirección del centro podrá autorizar el ingreso o abono de cuantías distintas a las mencionadas en los apartados anteriores en función de las características excepcionales de la actividad en concreto, previo informe justificativo de la actividad y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, sin que la cuantía pueda superar los límites de su competencia.

Art. 14. Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas.

- 14.1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en las Leyes General Presupuestaria y de Subvenciones.
- 14.2. Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.
- 14.3. El Centro Asociado, no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL.

Art. 15. Retribuciones del Personal Laboral

- 15.1. Las retribuciones del personal vinculado al Centro estarán sujetas a la legislación laboral general y a las normas estatutarias y específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin, se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.

- 15.2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada de la dirección del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.
- 15.3. Al presupuesto anual se acompaña para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación que contenga todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tengan carácter directivo, y se expresará, además:
- el coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
 - la denominación y características esenciales de los puestos
 - los requisitos exigidos para el acceso a los mismos y posterior desempeño.
- 15.4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta de la dirección, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Art. 16. Retribuciones del Profesorado Tutor

- 16.1 Los créditos destinados al pago del profesorado tutor se consignarán en el capítulo IV del presupuesto.
- 16.2 La base de cálculo de las retribuciones del profesorado tutor (en adelante PT) es un módulo cuya cuantía es aprobada por la Junta Rectora para cada ejercicio económico. Para el año 2026, el módulo se fija inicialmente en 216 euros mensuales por una hora semanal de tutoría.
- 16.3 La cuantía de la retribución de cada PT se obtiene al multiplicar el importe del módulo por el número de horas semanales de tutoría especificado en su ficha. A la cuantía resultante se le aplica la correspondiente retención de IRPF, con un mínimo del 2%.
- 16.4 La atención a asignaturas de prácticas externas curriculares de estudios de Grado (prácticum) con más de 15 estudiantes matriculados, se retribuirá adicionalmente según el siguiente baremo:

Nº estudiantes	Módulos adicionales
16 a 25	½ módulo más /mes
26 a 35	1 módulo más /mes

- 16.5 La cantidad resultante se abona mensualmente durante los meses de septiembre a junio (ambos inclusive), salvo en el caso de los PT que sólo atienden asignaturas de un cuatrimestre, en cuyo caso, perciben la que corresponda: desde septiembre a enero o desde febrero a junio, en su caso.
- 16.6 Se retribuirá la corrección adicional de Pruebas de Evaluación Continua (PECs) si se supera la cantidad de 40 pruebas por asignatura y cuatrimestre. El PT percibirá 4 € brutos por cada corrección adicional a partir de la 41.

El cálculo de la cuantía se realizará a partir de la solicitud por escrito del PT, en el plazo y forma que establezca la dirección y tras la acreditación de la evaluación realizada. El abono de esta cantidad se hará efectivo una vez finalizado el cuatrimestre, saldo en las asignaturas anuales que se hará efectivo una vez finalizado el curso

- 16.7 La realización de prácticas de laboratorio se abonará discrecionalmente, una vez acreditada su realización efectiva a 90 euros/hora. A la cuantía resultante se le aplica la correspondiente retención de IRPF, con un mínimo del 2%.

Art. 17. Indemnizaciones por razón del servicio.

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por la dirección del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando en la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Orden ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios.

Art. 18. Asistencia a convocatorias.

Cuando el personal directivo, de administración, el profesorado tutor y los estudiantes asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quién deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro.

Art. 19. Gastos de representación y protocolo.

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán realizados por la dirección del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Art. 19. Presupuesto anual.

El proyecto de presupuesto del ejercicio 2026 se presentará por la directora del Centro para su aprobación por la Junta Rectora. A este documento deberá necesariamente acompañarse la relación de puestos de trabajo con las características reseñadas en el Art. 15.3 de estas normas.

Art. 20. Liquidación de ingresos y gastos.

- 20.1. De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2026.
- 20.2. Las cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2026 se presentarán a la Junta Rectora de la Fundación para su aprobación dentro de los tres meses siguientes al cierre de ejercicio, previa remisión al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, tras lo cual se publicarán en el portal de transparencia de la web del Centro.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



AREA	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
Dirección	Director/a	Preferentemente título de Doctor (artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA))	<p>De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado por el rector.</p> <p>Según el artículo 25 del ROFCA "la vinculación del director/a con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio serán fijadas por la Junta Rectora y se imputarán a los presupuestos del Centro.</p> <p>En el caso de que el nombramiento recaiga en un/a profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a vicerrector. El presupuesto del Centro Asociado solo cubrirá el complemento específico del cargo académico, además de la compensación de los gastos y desplazamientos que procedan.</p> <p>No entra dentro del ámbito del II Convenio Regulador de las Relaciones Laborales del Personal de Administración y Servicios de UNED Bizkaia.</p>

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				Retribuciones 2026		OBSERVACIONES
AREA	DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN REQUERIDA	Salario	Antigüedad	
Secretaría General	Secretaria/o	1	Título universitario de Graduado/a o los de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente correspondiente a la anterior ordenación universitaria.	4.134,23	70,88	Nombramiento como directora en funciones (artículo 23.3 del ROFCA) (01/09/2022) Complemento específico (1)
Gestión económica	Administrador/a	1	Título universitario de Graduado/a o los de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente correspondiente a la anterior ordenación universitaria.	3.197,09	70,88	Nombramiento como secretaria (1/10/2022) Complemento específico (2)
	Auxiliar Administrativa/o	1 (pendiente de provisión)	Título de Graduado/a en ESO, FP 1er Grado o equivalente.	2.441,26	41,35	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				Retribuciones 2026		OBSERVACIONES
AREA	DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN REQUERIDA	Salario	Antigüedad	
Secretaría de dirección	Secretaria/o de dirección	1	Título de Bachiller, FP 2º Grado o equivalente.	2.661,26	51,47	Funciones de responsable de atención al estudiante (1/10/2017) Complemento específico (3)
Secretaría administrativa	Auxiliar Administrativa/o	2	Título de Graduado/a en ESO, FP 1er Grado o equivalente.	2.441,26	41,35	
Biblioteca	Bibliotecaria/o	2	Título universitario de Graduado/a o los de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente correspondiente a la anterior ordenación universitaria.	2.717,88	70,88	Funciones de gestión de calidad (uno de los puestos) (1/10/2022) Complemento específico (3)
	Auxiliar Biblioteca	0	Título de Graduado/a en ESO, FP 1er Grado o equivalente.	2.441,26	41,35	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				Retribuciones 2026		OBSERVACIONES
AREA	DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN REQUERIDA	Salario	Antigüedad	
Medios técnicos	Administrador/a de Sistemas y Redes	2	Título universitario de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente correspondiente a la anterior ordenación universitaria.	2.595,88	54,29	
	Auxiliar Informática	0	Título de Graduado/a en ESO, FP 1er Grado o equivalente.	2.441,26	41,35	
Servicios generales	Conserje	1	Título de Graduado/a en ESO, FP 1er Grado o equivalente.	2.191,89	36,10	

Complementos específicos	
1	742,33
2	578,80
3	220,79